



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 108 - 2018-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, **14 SEP. 2018**

VISTOS:

El Memorando N° 318-2018/JOVENES PRODUCTIVOS/DE del 07 de setiembre de 2018, emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 415-2018-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/GH del 10 de setiembre de 2018, emitido por el Área de Gestión Humana, el Memorando N° 635-2018/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA del 10 de setiembre de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Administración y el Informe N° 226-2018-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL del 11 de setiembre de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se crea el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con la finalidad de insertar a los jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población, rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal. Está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es designado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a propuesta del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral;

Que, el artículo 24 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado por Resolución Ministerial N° 179-2012-TR, modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR y N° 234-2014-TR, establece que las Unidades Zonales dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, asimismo, el literal h) del artículo 11 del referido instrumento de gestión, establece que la Dirección Ejecutiva, tiene entre otras, la función de expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 415-2018-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/GH de fecha 10 de setiembre de 2018, el Jefe del Área de Gestión Humana haciendo referencia a la propuesta de la Dirección Ejecutiva; informa que ha verificado el expediente de la señora CARMEN DEL PILAR NEYRA AVILA, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, el mismo que no registra impedimento para contratar con el Estado, cumple con el Clasificador de Cargos del Programa, se ha verificado en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado-PIDE que no registra Antecedentes Penales, Policiales ni Judiciales; se ha verificado en Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM adjuntando el reporte con resultado negativo; finalmente, señala que dicha plaza cuenta con Certificación Presupuestal, para el presente ejercicio fiscal;

Que, con Informe N° 226-2018-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal opina que al encontrarse vacante el cargo de Jefe de la Unidad Zonal La Libertad del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", resulta viable designar en dicho cargo a la señora CARMEN DEL PILAR NEYRA AVILA;

Con la visación de las Unidades Gerenciales de Administración y Asesoría Legal, y;





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 013-2011-TR; inciso h) del artículo 11° y artículo 24° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR y 234-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir del 17 de setiembre de 2018, a la señora CARMEN DEL PILAR NEYRA AVILA en el cargo de Jefa de la Unidad Zonal La Libertad del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2°.- Disponer que el Área de Gestión Humana de la Unidad Gerencial de Administración, notifique la presente Resolución a la persona señalada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la Resolución en el portal institucional (www.jovenesproductivos.gob.pe) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MILENKA LITA ESLAVA DIAZ

Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Empleo Juvenil
"Jóvenes Productivos"